CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 408 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 120/2013

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Empresa Constructora **SOTEC S.A.**, domiciliada en la calle Defensores del Chaco Nº 524 c/ Arturo Alsina Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JORGE NORBERTO REGUEIRO BATTAGLIA**, con Cédula de Identidad N° 516.861, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 120/2013, en fecha 11 de noviembre de 2013 como resultado del Llamado MOPC Nº 81/2012, Licitación Pública Internacional, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1516/2013 de fecha 8 de noviembre de 2013".

El presente Convenio Modificatorio Nº 03 introduce ejecución de trabajos en mayor y menor cantidad, eliminación de algunos rubros así como la incorporación de nuevos, resultantes de la verificación de las condiciones del sitio de implantación de obras.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Anexo 1: Presupuesto y Análisis de Precios.
(b) Anexo 2: Especificaciones Técnicas y Análisis de Costos.
(c) Anexo 3: Cómputo Métrico.
(d) Anexo 4: Planos.
(e) Complementos al Anexo 3

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

El monto final del contrato por Convenio Modificatorio Nº 03, es de **Gs. 16.985.988.851 (Guaraníes Diez y seis mil novecientos ochenta y cinco millones, novecientos noventa y ocho mil, ochocientos cincuenta y uno**) IVA incluido, no habiendo variación con relación al monto del Convenio Modificatorio Nº 02.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Ing. Jorge Regueiro

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El Convenio Modificatorio Nº 03, que contempla ejecución de trabajos resultando algunos ítems con cantidades incrementadas y otros con cantidades disminuidas en relación al CM Nº 2 , así como la incorporación de nuevos rubros, resulta en una compensación de cantidades que no arroja variación en el monto del contrato respecto al vigente modificado por el Convenio Modificatorio Nº 02.

El monto final del contrato por CM Nº 3 es de **Gs. 16.985.988.851** (**Guaraníes Diez y seis mil novecientos ochenta y cinco millones, novecientos noventa y ocho mil, ochocientos cincuenta y uno**) IVA incluido; el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detallan en el **Anexo N° 1,** del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado y la Póliza contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Este Convenio Modificatorio Nº 03 no modifica el plazo contractual vigente de la Obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre de 2017.

.....	.....
ING. JORGE N. REGUEIRO BATTAGLIA	**S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**
SOTEC S.A.	